ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIO N° 2 Y ADICIONAL No. 2 EN VALOR AL CONTRATO No. C-RE-ESAL-MS-002-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ Y FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R.

FECHA DEL CONTRATO:	Octubre 8 de 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ
CONTRATISTA:	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
NIT:	900.562.400-9
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY TATIANA VALENCIA GARCIA Cedula Ciudadanía No.1.040.736.995 expedida en La Estrella
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADNISTRATVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y ADOPTADOS POR EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.97794/2616 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVNTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **($176.632.727.97)**
VALOR ADICIONAL 1	TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE **($13.931.712.00)**
VALOR ADICIONAL 2	SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($6.965.856.00).**
VALOR TOTAL:	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **($197.530.295.97).**
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecucion de SESENTA Y OCHO (68) DIAS EFECTIVOS CALENDARIO ESCOLAR.
PLAZO TOTAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecucion de SESENTA Y OCHO (68) DIAS EFECTIVOS CALENDARIO ESCOLAR.
POSIBLE FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE (7) DE 2026
FECHA DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO	OCTUBRE OCHO (08) DE DOSMIL VEINTISEIS (2026)

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
gobierno@somondoco-boyaca.gov.co

DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Que la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

Así en el artículo 315 numeral 3º, de la Constitución Política señala como una de las atribuciones del Alcalde:

> *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Se tiene que en el numeral 1º del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, determina como función del Alcalde:

> *1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente*

Que el municipio para lograr los fines Sociales del Estado, debe ejecutar los diferentes programas y proyectos que le permitan cumplir con las metas previstas, para lo cual debe hacer uso de la gestión contractual, dentro del marco de la Ley 80 de 1993 junto con todas sus modificaciones y reglamentaciones y demás normas que rigen la actividad de la contratación del Estado; gestión que está bajo la responsabilidad del Alcalde Municipal al tenor del artículo 2 º de la Ley 80 de 1993.

1. Que el municipio de Somondoco Boyaca, el dia 6 de agosto de 2026 suscribio convenio No. CO1.PCCNTR.9779473/2616 con el Departamento de Boyaca, con el fin de garantizar la alimentación escolar a los estudiantes d elas dos (2) instituciones educativas del municipio de Somondoco, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026".**

2. Que con fecha 12 de agosto de 2026 se suscribe **ACTA DE INICIO** del respectivo convenio CO1.PCCNTR.9779473/2616.

3. Que el municipio de Somondoco en virtud del convenio firmado con el Departamento, el dia 21 de agosto de 2026 suscribe Contrato de Colaboracion No. C-RE-ESAL-MS-002-2026 con la Fundacion Dedicada a la Responsabilidad Social -FUND@R- cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y ADOPTADOS POR EL MUNICIPIO DE**

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
gobierno@somondoco-boyaca.gov.co

SOMONDOCO MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO.1PCCNTR.9779473/2616, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE-, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026" para garantizar la alimentación escolar a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio.

4. Que con fecha agosto 24 de 2026 se suscribe **ACTA DE INICIO** del respectivo contrato de Colaboracion No. C-RE-ESAL-MS-002-2026.

5. Que el valor de dicho contrato de colaboración es por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVETA Y SIETE CEDNTAVOS M/CTE. ($176.632.727.97),** para garantizar el complemento tipo almuerzo a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Somondoco.

6. Que, el dia 24 de agosto de 2026, se suscribe entre el Departamento de Boyaca y el Municipio de Somondoco el **MODIFICATORIO No. 1 y ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONVENIO CO.1PCCNTR.9779473/2616**, por valor de de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($13.931.712.00).,** mediante el cual se garantiza con recursos propios del Departamento de Boyaca la ejecución y suministro del **COMPLEMENTO AM DURANTE VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO** a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran vinculados en la modalidad de jornada única durante el segundo semestre del año 2026 en las I.E. del municipio de Somondoco.

7. Que, el dia 24 de septiembre de 2026 se suscribe entre el Departamento de Boyaca y el Municipio de Somondoco otro **MODIFICATORIO No. 2 y ADICIONAL No. 2** en valor al convenio CO.1PCCNTR.9779473/2616, para garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar en la **MODALIDAD DE AM** de los estudiantes, con recursos provenientes del Departamento.

8. Que, por tanto y para continuar garantizando el suministro del complemento AM en el segundo semestre de la vigencia 2026, es necesario adicionar el convenio **CO.1PCCNTR.9779473/2616 en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.965.856.00) durante doce (12) días calendario académico .**

9. Asi las cosas, le corresponde al Municipio de Somondoco hacer la modificación al Contrato de Colaboracion No. C-RE-ESAL-MS-002-2026 suscrito con la Fundacion Dedicada a la Responsabilidad Social -FUND@R- el cual se encuentra vigente e incorporar los recursos para garantizar la continuidad integral y adecuada entrega del complemento AM a los estudiantes que se encuentran en la modalidad de jornada única en el municipio de Somondoco.

10. Es importante señalar, que la incorporación de estos recursos al presupuesto del contrato ya suscrito entre el Municipio de Somondoco y la Fundacion Dedicada a la Responsabilidad Social, obedece a una necesidad sobreviniente respecto de la programación financiera inicialmente efectuada por el Departamento de Boyaca y que beneficia a los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas del municipio.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
gobierno@somondoco-boyaca.gov.co

11. Que el municipio de Somondoco mediante Decreto 059 de fecha 2 de octubre de 2026, incorporo los recursos provenientes del Departamento de Boyaca al presupuesto del municipio con el fin de continuar garantizando la prestación del servicio alimentario en la modalidad de complemento AM en las instituciones educativas del municipio.

12. Que la Secretaria de Hacienda y Tesoreria expidió el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2026000274 de fecha octubre (8) de 2026 para continuar con el tramite de adicion en valor al contrato.

13. En consecuencia, el valor total del contrato de colaboración C-RE-ESAL-MS-002-2026, suscrito entre el municipio de Somondoco y Fund@r es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($197.530.295.97).**

14. Por lo tanto es necesario **modificar la clausula tercera** del contrato C-RE-ESAL-MS-002-2026 relacionada con las actividades especificas a desarrollar para la ejecución del objeto y alcance contractual,las cuales quedan asi:

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
gobierno@somondoco-boyaca.gov.co

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 3					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	**SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL**	**PRIMARIA 1, 2 Y 3**	**PRIMARIA 4 Y 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA**
Valor promedio ingredientes	$2.462,00	$2.573,00	$2.865,00	$3.236,00	$3.444,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 003 del 07 de enero de 2026	$404,00	$404,00	$404,00	$404,00	$404,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 003 del 07 de enero de 2026	$729,00	$729,00	$729,00	$729,00	$729,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$72,00	$72,00	$72,00	$72,00	$72,00
Gas - Combustible	$162,00	$162,00	$162,00	$162,00	$162,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$100,00	$100,00	$100,00	$100,00	$100,00
TOTAL	**$3.929,00**	**$4.040,00**	**$4.332,00**	**$4.703,00**	**$4.911,00**

Modalidad Industrializada y Modalidad Jornada Mañana / Tarde

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
gobierno@somondoco-boyaca.gov.co

ZONA 3 MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557
Personal Manipulador de	0	0	0	0	0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los	243	243	243	243	243
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165
TOTAL	$ 3.813	$ 3.813	$ 4.499	$ 4.499	$ 5.060

MODALIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE – CAJMT

COMPLEMENTO ALIMENTARIO A.M.					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$1.778	$2.090	$2.375	$2.876	$3.189

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada en Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 y previa autorización del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios No Certificados del departamento para la ejecución de PAE.

Nota 2: La modalidad complemento AM/PM, Ración Transportada en caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacay su valor será igual al valor de la ración complemento AM/PM – preparada en sitio; asi mismo en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios No certificados del departamento para la ejecución del PAE.

Nota 3: En caso de que alguna institución educativa que esta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveleso grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulados en la

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
gobierno@somondoco-boyaca.gov.co

resolución 003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026) para prestar el servicio, esta podrá utilizar raci´pn industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE Departamento de Boyaca. . El departamento de Boyaca coordinara el programa escolar en las instituciones oficilales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico - administrativos definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y si entregar raciones preparadas en sitio.

Complemento Tipo Almuerzo Preparado en Sitio, con su valor correspondiente a:

Primer Infancia	0	3.929,00
Preescolar	11	3.929,00
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	52	4.040,00
Primaria: Cuarto y Quinto	49	4.332,00
Secundaria	127	4.703,00
Media y Ciclos Complementarios	81	4.911,00

Igualmente, y durante DOCE (12) DIAS CALENDARIO ESCOLAR ACADEMICO COMPLEMENTO AM/PM se brindara a los estudiantes que se encuentren en jornada única en el municipio de Somondoco el complemento AM con su correspondiente valor a los siguientes estudiantes:

Primer Infancia	**0**	**1.778,00**
Preescolar	**4**	**1.778,00**
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	**17**	**2.090,00**
Primaria: Cuarto y Quinto	**10**	**2.375,00**
Secundaria	**59**	**2.876,00**
Media y Ciclos Complementarios	**108**	**3.189,00**

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

15. El contratista se compromete a actualizar las garantías del contrato inicialmente suscrito para continuar con la ejecución del contrato, Contando con un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del siguiente acto. De todas formas, será un requisito exigible en el momento de la liquidación.
16. Las demás cláusulas del contrato No. C-RE-ESAL-MS-002-2026 continuan vigentes sin modificación o aclaración alguna.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria General y de Gobierno	*Asesor de Contratación*	*Alcalde Municipal*

La presente adición es procedente conforme a lo estipulado en el apartado 3 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración

De este documento hace parte integral el Modificatorio No. 2 y Adicional No. 2 en valor al Convenio CO1.PCCNTR.9779473/2616 de 2026, que se entiende aceptado con la suscripcion electronica de las partes a traves del portal SECOP II.

JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ
Secretaria General y de Gobierno

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
gobierno@somondoco-boyaca.gov.co